



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

1323

AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO, APRUEBA EL CONTATO Y EL PAGO A LA EMPRESA RECREAR S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE USO DE INSTALACIONES DE PISCINA PARA CLASES PROGRAMADAS DE NATACIÓN PARA LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA

CONTRALORIA INTERNA 5 JUN 2013	
RECEPCION	
CONTROL JURIDICO	
REGISTRO DE PERSONAL	
REGISTRO CONTABLE	
REGISTRO DE BIENES	
REGISTRO REG. DPTO. <i>L</i>	
REFERENDACIÓN	
REF. POR S	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S	
IMPUTAC.	
DEDUC.	

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100629 07.06.2013

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; En la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; En la Resolución Exenta N° 263 / 2012; y, en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, por Memorandum N° 021 / 2013, del Departamento de Kinesiología, de fecha 18 de marzo de 2013, se solicita arrendar 3 pistas de piscina temperada para realizar las clases de la Unidad de Natación de las asignaturas de Actividad Física y salud y de Kinesiología en la Actividad Física y Deportes I, en las fechas que indica de los meses de junio y agosto de 2013.

2° Que, por Memorandum N° 086 / 2013, del Departamento de Kinesiología, de fecha 9 de mayo de 2013, se informa que de los potenciales oferentes consultados, entre ellos, la empresa Sportlife S.A. y la Municipalidad de Peñalolen, el único que cuenta con disponibilidad de pistas para las clases de los días martes y jueves, de 8:00 a 9:00 horas, durante los meses de junio y agosto de 2013, es la empresa RECREAR S.A.

3° Que, de conformidad con el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; y el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento, se puede proceder mediante la contratación por trato directo "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero, o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias mensuales", condición que se cumple en la especie.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

5 JUN 2013
LESLA RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARÍA GENERAL

4° Que, en efecto, los presupuestos de procedencia establecidos para la causal referida en el N° 3 anterior se cumplen toda vez que, el monto de la contratación es de \$ 1.295.996.- (un millón doscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y seis pesos), IVA incluido, equivalente a 32,33 UTM y que los procedimientos y recursos, tanto financieros como humanos de la UMCE requeridos para proceder por la vía de la licitación pública resultarían desproporcionadamente onerosos y podrían afectar la eficacia y eficiencia de la presente contratación, considerando que las fechas en que se impartirán las referidas clases de natación.

5° Que, por Memorándum N° 107 / 2013, de la Sección Adquisiciones, de fecha 12 de mayo de 2013, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 30 de mayo de 2013, se solicita emitir la Resolución Exenta que aprueba la contratación por trato directo y su respectivo pago.

RESUELVO:

1° Autorícese a proceder mediante trato directo y apruébese el siguiente contrato de uso de instalaciones de piscina con la empresa RECREAR S.A., RUT: 78.861.200-1, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS USO DE INSTALACIONES

En Santiago, a 03 de Junio de 2013, se suscribe un contrato entre **Recrear S.A.**, R.U.T: 78.861.200-1, en adelante indistintamente, "el Club" o "El prestador", por una parte, y por la otra:

RAZÓN SOCIAL : UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
RUT : 60.910.047-8
DIRECCIÓN : JOSE PEDRO ALESSANDRI # 774
COMUNA : ÑUÑO A
GIRO : EDUCACION
TELÉFONO : 2 2414546
REPRESENTANTE LEGAL : CONNIE ZAPATA AGUIRRE
RUT REPRESENTANTE : 9.984.411-6
CONTACTO : INGRID FRITZ

En adelante El Cliente, quienes acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Recrear S.A. entrega los servicios en los recintos:

- Club Acuático Macul, Av. Quilín #3250, Macul

Los referidos recintos son utilizados por los socios de Recrear S.A. para la realización de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento. Todos los usuarios habituales de Club Acuático son socios, incluyendo tanto a las personas naturales como a las que acceden al Club a través de convenios. Área protegida Help.

SEGUNDO: Por el presente acto, UMCE, manifiesta su decisión de contratar el servicio de Recrear S.A. que provee el uso de pistas de piscina, en el club acuático de Macul

De acuerdo a ANEXO Horario de Pistas que es parte integrante del presente contrato y conocido por las partes. Las partes acuerdan que las pistas deberán ser utilizadas por un máximo de 12 alumnos por cada una de ellas Por lo que se entregaran ticket equivalentes para el ingreso a la pistas.

Las horas que no pudiesen ser utilizadas dentro del mes calendario, podrán ser recuperadas dentro de los 30 días corridos siguientes. Siempre que exista disponibilidad del club, es decir, si no la hubiere, el Club no estará obligado a redistribuir las horas no utilizadas. Para lo cual deberá hacer la devolución de ticket correspondiente.

TERCERO: Los Tickets, se entregaran en la quincena del mes anterior a utilizar las pistas, junto con la factura. Para ingresar al club el Alumno deberá presentar el ticket y su credencial actualizada.

TERCERO: El total de horas pista contratado es de 48 horas, según calendario y horario contenido en el anexo señalado en el numeral precedente desde el 06 de Junio hasta 02 de Julio y 01 de Agosto hasta el 29 de Agosto 2013. Las partes declaran y aceptan expresamente que el Club pone a disposición del Cliente las pistas contratadas en el horario y fechas pactadas, el uso de las horas contratadas es de exclusiva responsabilidad del Cliente y no existirán descuentos, ni rebajas en caso de no utilizar el servicio.

48 en horario diurno \$ 22.689 + IVA p/hora. **TOTAL \$ 1.089.072+ IVA.**

CUARTO: UMCE se compromete a cancelar, mensualmente según pago a partir de la fecha de inicio según detallado en anexo n1:

QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato da derecho a Recrear S.A. a poner término de inmediato al convenio sin necesidad de declaración alguna. Para ello bastará el envío de una comunicación escrita por correo certificado a la dirección indicada por el Cliente en el presente Instrumento. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del Prestador a exigir los montos adeudados y los perjuicios por el incumplimiento.

SEXTO: El presente contrato comienza a regir el día 06 de Junio 2013 hasta el 02 de Julio y 01 de Agosto hasta 29 de Agosto del 2013.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

RECREAR S.A.

UMCE

2º Apruébese el pago del servicio señalado en el N° 1 que antecede, mediante las órdenes de compra que se emitan al efecto, por la suma total de \$ 1.295.996.- (un millón doscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y seis pesos), IVA incluido, equivalente a 32,33 UTM, contra entrega de la factura correspondiente, la prestación del referido servicio en los términos contratados y la completa tramitación de la presente Resolución Exenta.

3º Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta:

- a) Memorándum N° 107 / 2013, de la Sección Adquisiciones, de fecha 12 de mayo de 2013.
- b) Memorándum N° 021 / 2013, del Departamento de Kinesiología, de fecha 18 de marzo de 2013.
- c) Memorándum N° 086 / 2013, del Departamento de Kinesiología, de fecha 9 de mayo de 2013.
- d) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 38, emitido por el Jefe del Subdepartamento de Presupuesto con fecha 29 de mayo de 2013.
- e) Certificado de Estado de Inscripción de la empresa RECREAR S.A., como proveedor hábil en el portal de Chile Proveedores.
- f) Cotización N° 12,1 presentada por la empresa RECREAR S.A., con fecha 8 de mayo de 2013.

g) Correos electrónicos del Departamento de Kinesiología.

4º Impútese el gasto que irroque la presente Resolución Exenta al ítem 2.4.2 del presupuesto de la Universidad para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y REGÍSTRESE.



CONNIE ZAPATA AGUIRRE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN





CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS USO DE INSTALACIONES

En Santiago, a 03 de Junio de 2013, se suscribe un contrato entre Recrear S.A., R.U.T: 78.861.200-1, en adelante indistintamente, "el Club" o "El prestador", por una parte, y por la otra:

RAZÓN SOCIAL : UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACION

RUT : 60.910.047-8

DIRECCIÓN : JOSE PEDRO ALESSANDRI # 774

COMUNA : ÑUÑOA

GIRO : EDUCACION

TELÉFONO : 2 2414546

REPRESENTANTE LEGAL: CONNIE ZAPATA AGUIRRE

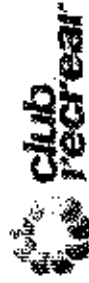
RUT REPRESENTANTE : 9.984.411-6

CONTACTO : INGRID FRITZ

En adelante El Cliente, quienes acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Recrear S.A. entrega los servicios en los recintos:

- Club Acuático Macul, Av. Quilín #3250, Macul



**club
recrear** Av. Quilín 1561, Macul. Tel. 800 371 200 - 4247111





Los referidos recintos son utilizados por los socios de Recrear S.A. para la realización de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento. Todos los usuarios habituales de Club Acuático son socios, incluyendo tanto a las personas naturales como a las que acceden al Club a través de convenios. Área protegida Help.

SEGUNDO: Por el presente acto, UMCE, manifiesta su decisión de contratar el servicio de Recrear S.A. que provee el uso de pistas de piscina, en el club acuático de Macul

De acuerdo a ANEXO Horario de Pistas que es parte integrante del presente contrato y conocido por las partes. Las partes acuerdan que las pistas deberán ser utilizadas por un máximo de 12 alumnos por cada una de ellas Por lo que se entregaran ticket equivalentes para el ingreso a la pistas.

Las horas que no pudiesen ser utilizadas dentro del mes calendario, podrán ser recuperadas dentro de los 30 días corridos siguientes. Siempre que exista disponibilidad del club, es decir, si no la hubiere, el Club no estará obligado a redistribuir las horas no utilizadas. Para lo cual deberá hacer la devolución de ticket correspondiente.

TERCERO: Los Tickets, se entregaran en la quincena del mes anterior a utilizar las pistas, junto con la factura. Para ingresar al club el Alumno deberá presentar el ticket y su credencial actualizada.

TERCERO: El total de horas pista contratado es de 48 horas, según calendario y horario contenido en el anexo señalado en el numeral precedente desde el 06 de Junio hasta 02 de Julio y 01 de Agosto hasta el 29 de Agosto 2013. Las partes declaran y aceptan expresamente que el Club pone a disposición del Cliente las pistas contratadas en el horario y fechas pactadas, el uso de las horas contratadas es de exclusiva responsabilidad del Cliente y no existirán descuentos, ni rebajas en caso de no utilizar el servicio.

48 en horario diurno \$ 22.689 + IVA p/hora. **TOTAL \$ 1.089.072+ IVA.-**

CUARTO: UMCE se compromete a cancelar, mensualmente según pago a partir de la fecha de inicio según detallado en anexo n°1.



Av. Quilín 1561, Macul. Tel. 800 371 200 - 4247111





QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato da derecho a Recrear S.A. a poner término de inmediato al convenio sin necesidad de declaración alguna. Para ello bastará el envío de una comunicación escrita por correo certificado a la dirección indicada por el Cliente en el presente instrumento. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del Prestador a exigir los montos adeudados y los perjuicios por el incumplimiento.

SEXTO: El presente contrato comienza a regir el día 06 de Junio 2013 hasta el 02 de Julio y 01 de Agosto hasta 29 de Agosto del 2013.

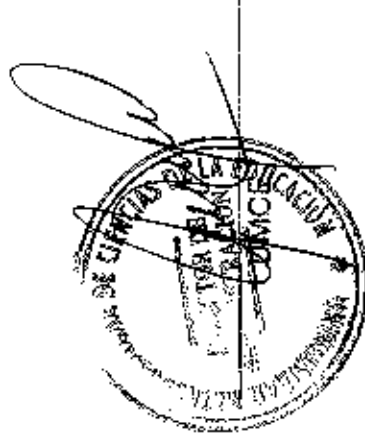
SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.



A. M. Ovalle

RECREAR S.A.



Av. Quilín 1561, Macul. Tel. 800 371 200 - 4247111

[Handwritten signature]



Anexo N° 1

	Días de arriendo	horarios	n° de pistas	horas utilizadas	valor pistas
	Martes	08:00 a 09:00	3	24	\$22.689+IVA
	Jueves	08:00 a 09:00	3	24	\$22.689+IVA
TOTAL					\$1.089.072+IVA

	Monto	Fecha de Pago
Facturado		
04 Junio	\$544.536.-	15-06-2013
31 Julio	\$544.536.-	15-08-2013

VALORES + IVA



Av. Quilín 1551, Macul. Tel. 800 371 200 - 4247111



CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS USO DE INSTALACIONES

En Santiago, a 03 de Junio de 2013, se suscribe un contrato entre Recrear S.A., R.U.T: 78.861.200-1, en adelante indistintamente, "el Club" o "El prestador", por una parte, y por la otra:

RAZÓN SOCIAL : UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACION

RUT : 60.910.047-8

DIRECCIÓN : JOSE PEDRO ALESSANDRI # 774

COMUNA : ÑUÑOA

GIRO : EDUCACION

TELÉFONO : 2 2414546

REPRESENTANTE LEGAL: CONNIE ZAPATA AGUIRRE

RUT REPRESENTANTE : 9.984.411-6

CONTACTO : INGRID FRITZ

En adelante El Cliente, quienes acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Recrear S.A. entrega los servicios en los recintos:

- Club Acuático Macul, Av. Quilín #3250, Macul



Av. Quilín 1561, Macul. Tel. 800 371 200 - 4247111



Los referidos recintos son utilizados por los socios de Recrear S.A. para la realización de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento. Todos los usuarios habituales de Club Acuático son socios, incluyendo tanto a las personas naturales como a las que acceden al Club a través de convenios. Área protegida Help.

SEGUNDO: Por el presente acto, UMCE, manifiesta su decisión de contratar el servicio de Recrear S.A. que provee el uso de pistas de piscina, en el club acuático de Macul

De acuerdo a ANEXO Horario de Pistas que es parte integrante del presente contrato y conocido por las partes. Las partes acuerdan que las pistas deberán ser utilizadas por un máximo de 12 alumnos por cada una de ellas. Por lo que se entregaran ticket equivalentes para el ingreso a la pistas.

Las horas que no pudiesen ser utilizadas dentro del mes calendario, podrán ser recuperadas dentro de los 30 días corridos siguientes. Siempre que exista disponibilidad del club, es decir, si no la hubiere, el Club no estará obligado a redistribuir las horas no utilizadas. Para lo cual deberá hacer la devolución de ticket correspondiente.

TERCERO: Los Tickets, se entregaran en la quincena del mes anterior a utilizar las pistas, junto con la factura. Para ingresar al club el Alumno deberá presentar el ticket y su credencial actualizada.

TERCERO: El total de horas pista contratado es de 48 horas, según calendario y horario contenido en el anexo señalado en el numeral precedente desde el 06 de Junio hasta 02 de Julio y 01 de Agosto hasta el 29 de Agosto 2013. Las partes declaran y aceptan expresamente que el Club pone a disposición del Cliente las pistas contratadas en el horario y fechas pactadas, el uso de las horas contratadas es de exclusiva responsabilidad del Cliente y no existirán descuentos, ni rebajas en caso de no utilizar el servicio.

48 en horario diurno \$ 22.689 + IVA p/hora. **TOTAL \$ 1.089.072+ IVA.***

CUARTO: UMCE se compromete a cancelar, mensualmente según pago a partir de la fecha de inicio según detallado en anexo n1:



Av. Quilín 1561, Macul. Tel. 800 371 200 - 4247111



QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato da derecho a Recrear S.A. a poner término de inmediato al convenio sin necesidad de declaración alguna. Para ello bastará el envío de una comunicación escrita por correo certificado a la dirección indicada por el Cliente en el presente instrumento. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del Prestador a exigir los montos adeudados y los perjuicios por el incumplimiento.

SEXTO: El presente contrato comienza a regir el día 06 de Junio 2013 hasta el 02 de Julio y 01 de Agosto hasta 29 de Agosto del 2013.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

Almendra Ovalle

RECREAR S.A.



club
recrear

Av. Quilín 1561, Macul. Tel. 800 371 200 - 4247111





Anexo N° 1

	Días de arriendo	horarios	n° de pistas	horas utilizadas	valor pistas
	Martes	08:00 a 09:00	3	24	\$22.689+IVA
	Jueves	08:00 a 09:00	3	24	\$22.689+IVA
TOTAL					\$1.089.072+IVA

Facturado	Monto	Fecha de Pago
04 Junio	\$544.536.-	15-06-2013
31 Julio	\$544.536.*	15-08-2013

VALORES + IVA

[Handwritten signature]
4/10



**club
recrear**

Av. Quilín 1561, Macul. Tel. 800 371 200 - 4247111



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECCION ADQUISICIONES

Santiago, 13 de Mayo de 2013

MEMORANDUM N° 107

A: Jefe Departamento Jurídico
De: Jefe Sección Adquisiciones
Mat: Solicita Resolución de Trato Directo

De mi consideración:

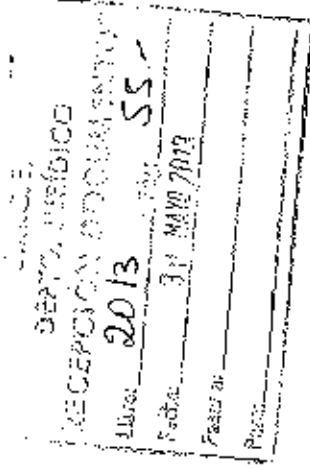
Solicito tenga a bien redactar Resolución Exenta de Trato Directo conforme al siguiente detalle:

UNIDAD SOLICITANTE: Depto. de Kinesiología

MATERIA: Arriendo de pistas de piscina

ANTECEDENTES ADJUNTOS:

Memorándum N° 21 Kinesiología
Memorándum N° 86 Kinesiología
Calendario de Piscina de Peñalolén
Calendario de Piscina Sportlife
Cotización de Recrear S. A.
Certificado Chileproveedores



PROVEEDOR Y MONTO A ADJUDICAR: Recrear S. A. por un monto de \$
1.295.996.- impuesto incluido.
RUT: 78.861.200-1



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECCION ADQUISICIONES**

FUNDAMENTO: De acuerdo a lo expresado en el Memorándum N° 86 del Depto. de Kinesiología, dada la escasa disponibilidad de proveedores que otorguen un calendario de uso de pistas de piscina que coincide con el calendario de clases de la Unidad de Natación para las asignaturas de Actividad Física y Salud y Kinesiología en la Actividad Física y Deportes I, se solicita la contratación para este servicio del proveedor RECREAR S.A. para efectuar las clases durante los meses de Junio y Agosto conforme al calendario señalado en el Memorándum N° 21 del Departamento de Kinesiología.

Fundamento : Artículo 10 N° 7 letras f) y j)

Agradeciendo de antemano su gestión le saluda atentamente,


Eduardo Zelada Morán
Jefe Sección Adquisiciones







UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Santiago, 29 de mayo de 2013

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 38

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución, según Resolución N° 09/13, certifico que la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION cuenta con un presupuesto de \$ 1.300.000, imputados en el ítem 2.4 Arriendo de Inmuebles y Otros Arriendos, del Centro de Costo 114500 Departamento de Kinesiología, para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados.

Valor total adjudicado IVA incluido: \$ 1.295.996.-



José Catalán Letelier
Jefe Subdepartamento de Presupuesto



WEBMAIL
UMCE

CLAUDIO VERONICA FRITZ CALDERON <claudio.veronica@umce.edu>

Presupuesto Piscina Kinesiología

1 12:33:23

MARIA ESTER SEPULVEDA VELOSO <m_ester.sepulveda@umce.cl> 24 de mayo de 2013 12:13
Para: JOSE ALEJANDRO CATALAN LETELIER <jose.catalan@umce.cl>
Cc: INGRID VERONICA FRITZ CALDERON <ingrid.fritz@umce.cl>, CLAUDIO PEREZ MATZEN
<claudio.perez@umce.cl>

Estimado José

De acuerdo a lo solicitado por Ingrid Fritz, se autoriza \$1.300.000 en el ítem **Arriendo inmuebles**, centro de costo Kinesiología.

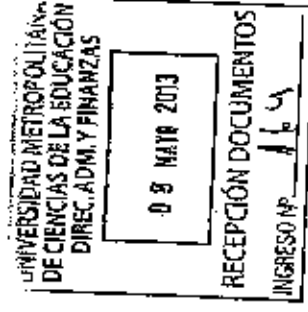
Este monto deberá considerarse para el ajuste presupuestario que debemos hacer prontamente.

Saludos

María Ester Sepúlveda Veloso
Planificación y Presupuesto
Fono: 02-2412717



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
FACULTAD DE ARTES Y EDUCACION FISICA
DEPARTAMENTO DE KINESIOLOGIA



MEMORANDUM N° 086/13

DE : DIRECTORA DEPARTAMENTO DE KINESIOLOGIA
A : SEÑORA DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REF. : Arriendo de pistas de piscina
FECHA : 09/05/2013

Debido a la escasa disponibilidad horaria para el arriendo de pistas de piscina en los lugares donde habitualmente se realizaban las clases de natación de Kinesiología, llámese Sportlife o Piscina de la Municipalidad de Peñalolén, nos hemos visto en la necesidad de solicitar a otros proveedores dicho arriendo.

Es así como Recrear, nos dio la posibilidad de arriendo para hacer las clases los días martes y jueves desde las 08:00 hasta las 09:00 horas en los meses solicitado con anterioridad, es decir, junio y agosto, a un valor bastante conveniente.

Por lo cual solicito a usted autorizar dicho arriendo con la urgencia que requerimos, dado que esta solicitud se hizo aproximadamente hace 2 meses.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Lorena Sotomayor Soto
DIRECTORA
Deppto. Kinesia

c.c.; Señor Jefe Sub-depto. Adquisiciones.
LSS/gpm.

Campus Joaquín Cabezas García
Dr. Luis Bisquertt N° 2765, Ñuñoa – Santiago. Fono: 75621157 – Fono Fax: 7520652.
Correo Electrónico: kinesiologia@umce.cl

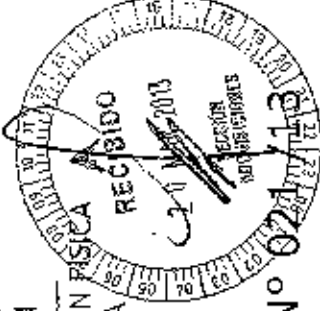


UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
FACULTAD DE ARTES Y EDUCACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO DE KINESIOLOGIA

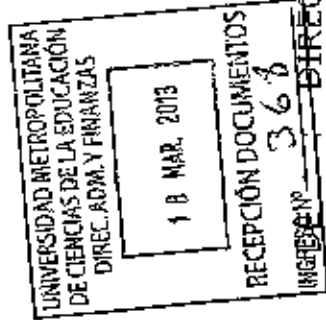
transmit

Atala

*C.C. 1145210
C.T.A. 528705*



MEMORANDUM N° 024/13



A : DIRECTORA DEPARTAMENTO DE KINESIOLOGIA
SEÑORA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REF. : SOLICITA ARRIENDO DE PISTA DE PISCINA
FECHA : 18/03/2013

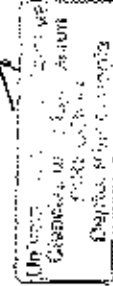
Agradeceré a usted autorizar el arriendo de 3 pistas de piscina temperada para realizar las clases de la Unidad de natación de las asignaturas de Actividad Física y Salud y Kinesiología en la Act. Física y Deportes I en las siguientes fechas.

- Actividad Física y Salud
- 3, 6, 10, 13, 17, 20 24 y 27 de junio (una hora cada clase)
- Kinesiología en la Actividad Física y Deportes
- 1, 5, 8, 12, 19, 22, 26 y 29 de agosto (una hora cada clase)

*Revisado y firmado
23 de 03 de 2013*

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

[Signature]
LORENA SOTOMAYOR SOTO
DIRECTORA



LLS./gpm,

Campus Joaquín Cabezas García
Dr. Luis Bisquertt N° 2765, Ñuñoa - Santiago. Fono: 7562157 - Fono Fax: 7520652.
Correo Electrónico: kinesiology@umce.cl

*Joaquín Cabezas
Pablo Cabezas
[Signature]*

Lunes	JUNIO			Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes
	Martes	Miercoles	Jueves					
	3	4	5	7	8	9	10	11
	18	11	12	14	15	16	17	18
DOMINICAL		3		5				
DOMINICAL	17	14	15	20	21	22	23	24
DOMINICAL		5	6	7	8	9	10	11
DOMINICAL	24	25	26	27	28	29	30	31
TOTAL		24						

Lunes	AGOSTO			Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes
	Martes	Miercoles	Jueves					
	7	8	9	11	12	13	14	15
	12	13	14	16	17	18	19	20
DOMINICAL		5	6	7	8	9	10	11
DOMINICAL	19	20	21	22	23	24	25	26
DOMINICAL		3	4	5	6	7	8	9
DOMINICAL	28	29	30	31				
TOTAL		24						

MES	PISTAS	VALOR PISTA	VALOR
Junio	24	\$ 21,588	\$ 514,536
Agosto	24	\$ 21,588	\$ 514,536
		\$ 21,588	0
Total Pistas	48	NETO	\$ 1,029,072
		IVA	206,824
		TOTAL	\$ 1,235,896



WEBMAIL
UMCE

MUNDO VERONICA FRITZ CALDERON <ingrid.fritz@umce.c>

3 Pistas Kine

3 mensajes

Claudia Bustamante <cbustamante@sportlife.cl>
Para: INGRID VERONICA FRITZ CALDERON <ingrid.fritz@umce.cl>
Cc: Jose Luis Carrasco <jlcarrasco@sportlife.cl>

3 de mayo de 2013 18:08

Ingrid, tenemos disponibilidad según lo solicitado para la carrera de Kinesiología:

Nº Pistas: 3
Horas/pista: 2 horas
Día: Lunes de junio y agosto
Junio: 3-10-17 y 24
Agosto: 5-12-19 y 26
Horario: 8:00 a 10:00 horas
\$ Pista/hora: \$27.500.- + I.V.A.

Saludos,

Claudia Bustamante A.

Sede Ñuñoa

Simón Bolívar N°4509, Ñuñoa

Contacto [+56-2-2964 71 46]

Celular [+56973777891]



te cambia la vida!

INGRID VERONICA FRITZ CALDERON <ingrid.fritz@umce.cl>
Para: gloria.perez@umce.cl

3 de mayo de 2013 18:43

Gloria:

Te mando el Ok de la piscina para los meses solicitados. Mandaremos a Juridica para el trato directo pero, necesito que me pidas los días indicado y horario correspondiente.

Gracias de antemano.

----- Mensaje reenviado -----

De: **Claudia Bustamante** <cbustamante@sportlife.cl>

Fecha: 3 de mayo de 2013 18:08

Asunto: 3 Pistas Kine


Para: **INGRID VERONICA FRITZ CALDERON** <ingrid.fritz@umce.cl>

Cc: **Jose Luis Carrasco** <jlcarrasco@sportlife.cl>

[El texto citado está oculto]

Ingrid Fritz Calderón
Analista de Compras
L.M.C.E.
fono: 2412546
fax: 2412729

VIENE				VIERNES						SABADO						INICIO	TERMINO
3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6		
																7:00	7:30
																7:30	8:00
																8:00	8:30
																8:30	9:00
																9:00	9:30
																9:30	10:00
																10:00	10:30
																10:30	11:00
																11:00	11:30
																11:30	12:00
																12:00	12:30
																12:30	13:00
																13:00	13:30
																13:30	14:00
																14:00	14:30
																14:30	15:00
																15:00	15:30
																15:30	16:00
																16:00	16:30
																16:30	17:00
																17:00	17:30
																17:30	18:00
																18:00	18:30
																18:30	19:00
																19:00	19:30
																19:30	20:00
																20:00	20:30
																20:30	21:00
																21:00	21:30



 Grats

 Alianza

 Pagados

 Arriendos



Acreditación

RECREAR S A	
Rut: 78.861.200-1	
Estado de inscripción: HABIL (cumple con los Requisitos de inscripción en el Registro)	
Recomendaciones: Total 0 (ver recomendaciones)	
Idoneidad del Proveedor:	
Legal	Financ
Operativa	Técnic
11%	100% en observat
Desempeño Comercial: Sin observación	
100% en Desempeño Comercial	

Ficha

Datos del Proveedor Acreditación Documentos Acreditados

En esta sección encontrará toda la información validada y certificada del Proveedor, tanto por antecedentes recibidos desde fuentes oficiales de información, como también por antecedentes proporcionados por el Proveedor.

Estado de Habilitad

Estado de inscripción: **HABIL** (cumple con los Requisitos de inscripción en el Registro)

Imprimir

Normativas Complementarias

Conjunto de Instrucciones: **Sin información vigente**
Excepciones: **Sin información**

Normativa Art. 30 Ley 20.393: **No tiene contenido**

Normativa prácticas individuales: **Sin información vigente**

Información de la sociedad

Mostrar información (+)

Informes de obras instituciones

Los informes se cargan en volúmenes nuevos. Por favor desbloquee la opción de elementos emergentes*

Puerto Informe
Obras (Fuente: Superintendencia de Obras) Obras
Convenio Judicial (Fuente: Chile Oficial) Contrato Judicial
Certificadas de Acreditaciones Vigentes (Fuente: SI) Certificado de Acreditación Vigentes

Idoneidad del Proveedor

Recomendaciones

Total 0 recomendaciones / 0 en los últimos 8 meses

Recomendaciones enviadas por sus clientes

Reclamos



CUADRA
GAZMURI

LG. REPERTORIO Nº 2.652/2012

OT. Nº 38459



REDUCCION ACTA
SESION DE DIRECTORIO

RECREAR S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de Mayo de dos mil doce, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, Santiago, comparecen: **Don HUGO VILCHES ORDENES**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número doce millones ciento veinte mil ciento noventa y seis guión ocho, domiciliado en calle Huérfanos setecientos cincuenta y siete, oficina trescientos doce, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el **ACTA de la SESION DE DIRECTORIO de RECREAR S.A.** celebrada con fecha diez de Abril de dos mil doce, manifestando además que dicha acta se encuentra suscrita por las personas que en ella manifiestan su voluntad expresa, legal, libre, consciente, lúcida, y cuyo tenor es el



SC

siguiente: **"ACTA SESION DE DIRECTORIO RECREAR S.A.**
En Santiago, a diez de Abril del año dos mil doce, bajo la presidencia de don Juan Pablo Santa Cruz Negri y en el domicilio de la Sociedad ubicado en Quilín mil quinientos sesenta y uno, comuna de Macul, Santiago, siendo las quince cero cero horas, se realiza la Reunión de Directorio de RECREAR S.A., con la asistencia del presidente del directorio y de los siguientes directores don Jaime Santa Cruz Negri y don Luis Binimeliss de Dios. Excusan su asistencia en la reunión los señores Hugo Yaconni Merino y Jaime Santa Cruz López.

PRIMERO: CITACIÓN. Se ha convocado a esta reunión, dándose cabal cumplimiento con lo establecido en el artículo cuarenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y artículo treinta y ocho del Reglamento de Sociedad Anónimas.

SEGUNDO: TABLA. Uno.- Nombramiento de nuevo Gerente General. Dos.- Otorgamiento de nuevos poderes. Tres.- Revocación de poderes anteriores. **TERCERO: NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE GENERAL.** Informado el directorio de la renuncia del actual Gerente General de la Compañía, se hace necesaria la designación de una nueva persona en su cargo. Oídas las proposiciones y luego de un breve debate, el directorio acuerda nombrar Gerente General a doña Mónica Juleta Elifana Ovalle Andrade, quien agradece el nombramiento y acepta el cargo. **CUARTO: OTORGAMIENTO DE PODERES.** El Presidente informa acerca de la necesidad de otorgar nuevos poderes con la finalidad de reforzar la adecuada administración de la sociedad. En consecuencia, el Directorio, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acordó otorgar poderes al señor Pablo Santa Cruz Negri, y a doña María Pía Brancoli Poblete, para que actuando conjuntamente o



CUADRA
GAZMURI



individualmente con doña Mónica Julieta Ellana Ovalle Andrade, y anteponiendo la razón social a sus firmas representen a la sociedad con las más amplias facultades en toda clase de actos y contratos, y especialmente, sin que la enumeración que sigue sea taxativa o restrictiva, sino meramente ejemplar, podrán: UNO) vender, comprar, permutar, ceder y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, derechos y en especial mercaderías, materias primas o semi elaboradas, productos elaborados y otros bienes cuya adquisición y enajenación quede comprendida en el giro de la sociedad, DOS) dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, o servicios materiales o inmateriales, TRES) dar y tomar bienes en comodato, CUATRO) dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo, CINCO) dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sean necesario o voluntarios y en secuestro, SEIS) Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar y servir hipotecas constituidas en favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general, solo respecto de obligaciones sociales, SIETE) Dar y recibir en prenda, muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil mercantil, bancaria, agraria, industrial y warrants, de cosas muebles vendidas a plazo, u otras especiales y cancelarias, solo respecto de obligaciones sociales, OCHO) celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción, NUEVE) celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, CESACIONARIOS DIEZ) celebrar contratos de seguros, pólizas, pagar primas, fijar riesgos,



plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro, y etcétera. ONCE) celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos. DOCE) celebrar contratos de trabajos colectivos e individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos. TRECE) celebrar cualquier otro contrato, nominado o no. En los contratos que la sociedad celebre, el o los apoderados quedan facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes y sean o no de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, pudiendo fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnización, plazos, condiciones, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera; podrán percibir, entregar, pactar indivisibilidad, pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase de cauciones, reales o personales y toda clase de garantía en beneficio o en contra de la sociedad, fija multas a favor o en contra de ellas, pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar y renunciar sus acciones como la de nulidad o rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas, novar, remitir y compensar obligaciones, y en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la sociedad, CATORCE) contratar préstamos en cualquier forma, con toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o de fomento, de derecho público o



CUADRA
GUZMÁN



privado, sociedades civiles o comerciales, asociaciones de ahorro y préstamo y, en general, con cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera. QUINCE) Representar a la sociedad en los Bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las amplias facultades de que puedan necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o crédito y/o especiales, en los bancos o instituciones similares, depositar, girar y sobregirar en ellas, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera, aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, suspender y retirar depósitos, girar, renovar, revalidar, endosar en dominio, en cobranza o garantía, depositar, protestar, cancelar, cobrar cheques, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a sus arrendamientos, colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en general efectuar toda clase de operaciones bancarias, moneda nacional o extranjera. DIECISEIS) abrir cuentas de ahorro reajustables o no, a plazo o a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en la Corporación de la Vivienda, en Asociaciones de Ahorro y Préstamo, en instituciones de Previsión o en cualquier Institución de derecho público o privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos y cerradas. DIECISIETE) girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobranza o garantía, depositar, protestar, cancelar, descontar, cancelar,



cobrar, transferir, retirar, extender y disponer en cualquier forma de letras de cambio, pagarés y libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, o a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos. DIECIOCHO) representar a la sociedad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben hacerse ante el Banco Central de Chile, Aduanas u otras autoridades en relación con la importación o exportación de mercaderías. En el ejercicio de su cometido, podrá ejecutar los actos que a continuación se indican sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa: presentar, suscribir y firmar registros de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, y toda clase de documentación que le fuere exigida por el Banco Central de Chile o Aduana, contratar apertura de acreditativos, extender, endosar, firmar y retirar conocimientos y documentos de embarques, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega de aduana o de intercambio de mercadería o productos, tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, tramitar pólizas de embarque o transbordo, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales sea autorizada la modificación de las condiciones bajo las cuales sea autorizada una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. El mandatario podrá hacer ante el Banco Central de Chile, Aduanas u otras autoridades cualquiera declaración que estime necesaria o conveniente para el mejor



GOVERNMENT OF
GAZMURI



manejo de los negocios sociales. DIECINUEVE) ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, ala orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. VEINTE) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y en general, extinguir obligaciones, ya sea por novación, remisión o compensación. VEINTIUNO) modificar sociedades, representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones cuenta en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie de que forme parte o que tenga interés. VEINTIDOS) cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad o pueda adeudarse en el futuro a cualquier título que sea y por cualquier persona, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles o inmuebles. VEINTITRES) conceder quitas o esperas. VEINTICUATRO) firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender o modificar toda clase de documentos públicos o privados. VEINTICINCO) constituir y ejercitar servidumbres activas y pasivas. VEINTISEIS) solicitar para la sociedad concesiones administrativas. VEINTISIETE) instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país. VEINTIOCHO) inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y realizar todas las gestiones tendientes a cumplir este cometido. VEINTINUEVE) entregar y/o recibir de las oficinas de correo, telégrafo, aduana o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo toda clase de correspondencia, certificada o



no, encomienda, mercaderías, cargas etcétera. **TREINTA)** ejecutar toda clase de actos de comercio exterior y cambios internacionales. **TREINTA Y UNO)** recurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario o aduaneros, municipales, jurídicas o de cualquier clase que se relacionen con aspectos administrativos, de comercio exterior o de otro carácter y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera con toda clase de prestaciones, declaraciones, incluso obligatorios, modificarla y desistirse de ellas. **TREINTA Y DOS)** representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo ante tribunales de la República, sea en calidad de demandante o demandado, y para el efecto el mandatario contará con todas las facultades judiciales tanto las ordinarias y extraordinarias y por lo tanto se le faculta para representar a la sociedad con las atribuciones que señalan en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las cuales se dan por enteramente reproducidas. **TREINTA Y TRES)** conferir mandatos, especiales o generales, judiciales o extrajudiciales, y revocarlos, y delegar en todo o parte el presente poder en una o varias personas y reasumirlo en cualquier momento. **TREINTA Y CUATRO)** Comprar, vender, permutar toda clase de bienes inmuebles. **QUINTO):** **OTORGAMIENTO DE PODER BANCARIO** Adicionalmente, el Directorio acuerda por la unanimidad de los presentes, otorgar poder especial a los señores Juan Pablo Santa Cruz Negri, Monica Julieta Eliana Ovalle Andrade, Bélgica Erna Von Kunowsky Virgilio y Juan Lázaro Véliz Álvarez, para que actuando conjuntamente dos cualquiera de los nombrados, y



.....
CUADRA
G A Z U R Á



anteponiendo la razón social a sus firmas podrán representar a la sociedad ante los Bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las amplias facultades de que puedan necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o crédito y/o especiales, en los bancos o instituciones similares, depositar, girar y sobregirar en ellas, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera, aprobar y objetar saldos, retirar taionarios de cheques y cheques sueltos, suspender y retirar depósitos, girar, renovar, revalidar, endosar en dominio, en cobranza o garantía, depositar, protestar, cancelar, cobrar cheques, arrendar cajas de seguridad, abrirías y poner término a sus arrendamientos, colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en general efectuar toda clase de operaciones bancarias, moneda nacional o extranjera, **SEXTO: OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES.** Asimismo, el Directorio acuerda por la unanimidad de los presentes otorgar poder especial a los señores Pablo Santa Cruz Negri, María Pía Brancoli Pobrete, Mónica Juliete Ellana Ovalle Andradey Bélgica Erna Von Kunowsky Virgilio, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos, y anteponiendo la razón social a sus firmas, representen a la sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos, para realizar cualquier trámite en dicha institución, especialmente la del timbraje de facturas; representar a la sociedad en las cajas de compensación para autorizar Créditos de funcionarios, para la autorización de cargas de funcionarios y cualquier otro trámite que en dichas instituciones;



representar a la sociedad en Credichile, para realizar cualquier clase de trámites, especialmente la autorización de créditos a funcionarios; representar a la sociedad ante el Fonda Nacional de Salud, para realizar cualquier tipo de trámites, especialmente para solicitar formularios para obtención de tarjetas de Fonasa; para representar a la sociedad ante la Dirección del Trabajo e Inspecciones del Trabajo que correspondan; para firmar poderes para efectuar retiro de pagos, cualquiera sea su forma. Se deja expresa constancia en que la calidad de estos poderes especiales recién transcritos son esencialmente delegables.

SEPTIMO: REVOCACIÓN DE PODERES ANTERIORES. El Presidente propone que en atención a la nueva configuración de los poderes otorgados en la presente sesión de directorio, se revocuen todos y en todas sus partes los poderes que hasta el momento hayan sido otorgados por Recrear S.A. y que se encuentren vigentes a la fecha. Luego de un breve debate en torno al tema, el Directorio acordó, por unanimidad, revocar los poderes existentes hasta el día anterior al presente. **OCTAVO:**

CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS. Se acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta sesión, sin esperar una aprobación posterior del acta ni el cumplimiento de ninguna otra formalidad, salvo el de firma de los directores comparecientes de la presente acta. **NOVENO: REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se acuerda facultar a uno cualquiera de don Hugo Antonio Vilches Órdenes o Melissa Gili Martínez, para que indistintamente procedan a reducir a escritura pública la totalidad o parte de la presente acta. Sin haber más puntos que tratar, siendo las dieciséis cero cero horas, se dio por terminada la reunión. Hay tres firmas". Conforme con su original del Libro de Actas que me tenido a la vista y devuelto al interesado. En



MUNICIPALIDAD DE
CUADRA
GAZMUR



comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento.- Se da copia.- Esta hoja corresponde a la reducción de escritura pública del Acta de la SESION DE DIRECTORIO DE RECREAR S.A. Day fe.- *HR*

Hugo Vilches Ordenes
HUGO VILCHES ORDENES
C.I. N° 12.120.186-#

HR

La presente copia es
testimonio fiel de su original
5 MAYO 2012
BERNABE PARRA
NOTARIO PUBLICO

